

03

Proceso No. 2020- 072

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., **19 MAR 2021** de dos mil veintiuno.

Prestada la póliza judicial en debida forma y de conformidad con lo previsto en el art. 590 del C. G DEL P., el Despacho dispone.

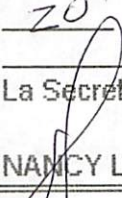
1. Decretar EL registro de la demanda en el inmueble , registrado bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S- 40151319 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad zona sur.

Por secretaria oficiese a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos que corresponda, para que proceda al registro de la medida teniendo en cuenta el contenido del inc.2 del num. 1º del art.593 ej.-

NOTIFIQUESE

El Juez,


GILBERTO REYES DELGADO

<p>Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>20</u> 23 MAR 2021 hoy</p> <p>La Secretaria,</p> <p></p> <p>NANCY LUCIA MORENO H.</p>

JUFGADO QUNCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C. 12 MAR 2021 de dos mil veintiuno

Prezada la póliza judicial en debida forma y de conformidad con lo previsto en el art. 290 del C. G DEL P. el Despacho dispone:

I. Decretar El registro de la demanda en el inmueble, registrado bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 202-40121319 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad zona sur.

Por secretaría ofícese a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos que corresponda, para que proceda al registro de la medida teniendo en cuenta el contenido del lit. 3 del num. 1º del art. 293 et.

NOTIFÍQUESE

El juez,

[Handwritten signature]
GUERRERO REYES DELGADO

Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 202-40121319 hoy 12 MAR 2021 La Secretaria, NANCY LUCIA MORENO H.
